

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Hacienda y Economía

*EXTRACTO de la Resolución de 26 de marzo de 2025, por la que se publica la línea presupuestaria para la financiación de las subvenciones del programa Eurodisea para el ejercicio 2025, así como su convocatoria anual.*

BDNS (identif.): 821712.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821712>

*Primero. Objeto y beneficiarios*

Concesión de las subvenciones del Programa Eurodisea para el año 2025, por concurrencia competitiva, dirigidas a empresas y entidades, públicas o privadas, de la Comunitat Valenciana, que tienen por finalidad la financiación de convenios de prácticas profesionales adecuadas al nivel de estudios con los participantes extranjeros de las regiones activas del Programa Eurodisea seleccionados.

*Segundo. Bases reguladoras*

De conformidad con la Orden 7/2022, de 23 de agosto, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Programa Eurodisea (DOGV 9418, 02.09.2022), modificada por la Orden 39/2024, de 16 de julio, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV 9898, 22.07.2024).

*Tercero. Cuantía*

El importe de la subvención será de 1.391,84 euros mensuales por convenio de prácticas, lo que supone el 100 por ciento del coste total, que se dedicará a la financiación del convenio por todos los conceptos (incluidos IRPF y Seguridad Social). Siendo la duración máxima del convenio de 6 meses, la cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar 8.351,04 euros.

*Cuarto. Forma y Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El formulario de solicitud y los modelos normalizados están disponibles en [www.gva.es/eurodisea](http://www.gva.es/eurodisea) (Empresas), y deberán ser firmados electrónicamente.

La presentación de las solicitudes será telemática.

València, 26 de marzo de 2025

Carlos Pablo Gracia Calandín  
Subsecretario